



BUIN, 10 JUL 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2204 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 3752 de fecha 20 de diciembre de 2019, se instruye Investigación Sumaria, con el objeto de indagar la eventual responsabilidad estatutaria de funcionarios de la Municipalidad de Buin, por permitir la prestación de un servicio contratado, sin un acto administrativo de respaldo. Investigador Sumarial Pablo Gutiérrez Muñoz.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 2085, de fecha 09 de septiembre de 2021, se designa a doña Camila Piantini Lillo como Nuevo Investigador Sumarial del proceso instruido por Decreto Alcaldício N° 3752/2019.

3.- Que por Decreto Alcaldício N° 2611, de fecha 12 de septiembre de 2022, se designa a doña Katherine Valle Caru como Nuevo Investigador Sumarial del proceso administrativo instruido por Decreto Alcaldício N° 3752/2019.

4.- Que por Decreto Alcaldício N° 1724, de fecha 26 de mayo de 2023, se designa a don Baudilio Escalante Pino como Nuevo Investigador Sumarial del proceso administrativo instruido por Decreto Alcaldício N° 3752/2019.

5.- El Memorándum N° 61, de fecha 30 de junio de 2023, por medio del cual el funcionario Baudilio Escalante Pino devuelve al Sr. Alcalde el expediente del proceso disciplinario instruido por Decreto Alcaldício N° 3752/2019; lo anterior en virtud de la renuncia presentada.

6.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la reasignación de Investigador, nombrando a Camila Muñoz Astete.

DECRETO.

1.- Desígnese a doña **Camila Muñoz Astete**, Abogada, asimilado al Grado 10° de la Planta Profesionales; como Nuevo Investigador Sumarial del proceso instruido por Decreto Alcaldício N° 3752 de fecha 20 de diciembre de 2019, con el objeto de indagar la eventual responsabilidad estatutaria de funcionarios de la Municipalidad de Buin, por permitir la prestación de un servicio contratado, sin un acto administrativo de respaldo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Copia Fiscal
- Jurídica
- Archivo SECMU
F:\Nueva carpeta\Marina\De AR\Nuevo Fiscal\Contratación de Ivon Lizana Toledo_Inauguración Centro de la Mujer_Camila Muñoz Astete.doc